## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 00213

Vencido el término de la suspensión dispuesta, el juzgado decreta la reanudación de este asunto.

Vista la solicitud de terminación del proceso por la apoderada judicial de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, quien cuenta con facultad para recibir, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios - Coopfenal en contra de Jorge Edmundo Quiñones Gaitán, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por secretaría desglósese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar el original del título valor (art. 116 C.G.P.).

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciese

Archivar el expediente dejando las constancias del caso. CUARTO:

NOTIFÍQUESE1. JOHN SANDER GARÁVÍTO SEGURA Juez Sin sentencia

Firmado Por:

Providencia notificada mediante estado electrónico E-48 de 28 de marzo de 2022

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9576a66b5bad08c1b41fd66740d4a0d1e707a91386baa685d74439352d67bb48

Documento generado en 28/03/2022 03:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica